

SEGUNDO. El vehículo adscrito a la Licencia Municipal indicada deberá estar a disposición de los usuarios del expresado núcleo poblacional en la parada oficial establecida por el Ayuntamiento durante el horario anteriormente indicado.

TERCERO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor no pueda prestarse el expresado servicio, el titular de la Licencia Municipal estará obligado a buscar un sustituto que preste el servicio, debiendo comunicar previamente dicha circunstancia al Ayuntamiento.

CUARTO. En caso de incumplimiento del presente Decreto se procederá a la incoación de expediente sancionador de conformidad con el artículo 73.2.d) del Reglamento Municipal, pudiendo ser impuesta una sanción pecuniaria de 401 euros a 2000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 del mismo Cuerpo legal.

QUINTO. Que por la sección de Transportes de esta administración Municipal se proceda a dejar constancia del presente en el expediente de su razón; asimismo dese traslado de la presente Resolución con expresión de los recursos que le asistan, a la Cooperativa de Productores Taxistas de San Agustín, a la Asociación Insular del Taxi del Sur, así como publicar dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios de esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En San Bartolomé de Tirajana, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA TÉCNICO DE TRANSPORTES, Sara de Jesús de la Rosa Delgado.

192.940

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.655

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6348/2024 de fecha 04/11/2024 por el que se nombra Funcionario de Carrera al participante que ha superado el proceso selectivo de una (1) plaza de Sargento de Bomberos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, Subgrupo C1 con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2023 y publicada en el BOP de Las Palmas número 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, por la que se ofertó la plaza número 855, correspondiente a la categoría de Sargento del S.E.I.S., perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, subgrupo C1.

Segundo. Que mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 1682/2024, de 11 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria

y las Bases Específicas para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S., perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla de Funcionarios/as de esta Administración. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48, de 19 de abril de 2024.

Tercero. Que mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 5068/2024, de 13 de septiembre de 2024, publicada en el BOP de Las Palmas número 115, de fecha 20 de septiembre de 2024, se dispuso el nombramiento como Funcionario en Prácticas, con la categoría y empleo de Sargento del S.E.I.S., Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, al aspirante don Julio Fernando Umpiérrez Miranda, con D.N.I. ***0763**.

Cuarto. El Tribunal Calificador, reunido el 21 de octubre de 2024, una vez recibido el informe emitido por el Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, acuerda “PROPONER EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA al órgano convocante, al aspirante don Julio Fernando Umpiérrez Miranda, con D.N.I. ***0763**, en la Categoría de SARGENTO DEL SEIS, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, del Ilustre Ayuntamiento de san Bartolomé de Tirajana; el cual ha resultado APTO en todas las Fases del Proceso Selectivo.”

Quinto. Que en el expediente consta informe favorable de la Intervención General, de fecha 31 de octubre de 2024, existiendo crédito presupuestario y adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto y obligación a contraer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme a la Base 9 de las que rigen el proceso selectivo, “concluido el proceso selectivo y establecido el orden de prelación, el Tribunal elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento como Funcionario de Carrera al opositor que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, será nombrado Funcionario de Carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La toma de posesión del/los aspirante/s nombrado/s Funcionario/s de Carrera deberán efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido, y no adquirirá la condición de Funcionario de Carrera.”

Segundo. Considerando la vigente normativa de aplicación, artículo 4 y 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, artículo 21 del RDL 781/86, de 18 de abril, TR LBRL, el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2015, de uno de abril, de Municipios Canarios, artículos 8, 9, 10 y demás concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el TR de la Ley del EBEP, así como en aplicación de las previsiones de las Bases Específicas y de la Convocatoria.

Tercero. Considerando que la competencia para resolver recae en la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de conformidad con la regulación competencial contenida, respecto de la Alcaldía, en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y modificado por posterior Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2021 (BOP Las Palmas número 28 y 45, de respectivas fechas 1 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2021, en el caso del texto consolidado), en concordancia

con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en ejercicio de las competencias delegadas que me han sido conferidas por la Resolución número 3226/2023, de la Alcaldía-Presidencia, emitida en relación con el artículo 43 del ROF y el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, así como NOMBRAR Funcionario de Carrera, previamente fiscalizado por la intervención general, con la categoría y empleo de Sargento del S.E.I.S., Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, al siguiente aspirante:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PLAZA
Julio Fernando Umpiérrez Miranda	***0763**	855

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la Resolución de nombramiento de Funcionario de Carrera mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, disponiéndose que la toma de posesión del aspirante nombrado Funcionario de Carrera deberá efectuarse en el plazo de UN Mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

TERCERO. Dar traslado de la resolución al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.”

En San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, M.^a Elena Álamo Vega.

193.453

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.656

Por el que se hace público mediante el presente, que por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6354/2024, de fecha 4 de noviembre 2024, por el que se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el Sistema de Oposición y con el carácter de Funcionario/a de Carrera, de DIEZ (10) PLAZAS DE EMPLEO DE AGENTE DE S.E.I.S., vacantes en la plantilla de esta administración e incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas en los años 2020 y 2022, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO